

96

Deve. hacen sus Porturas á su amor y Satisfacción:  
Y enmendada de que por el Sr. D.<sup>n</sup> Juan Bautista Maza  
Suero penetrado de estos mismos Sentim<sup>tos</sup>. se franquea  
á facilitar sin incurrir alguno, Conducente Caridad para  
la Compra de doscientos Carneros, agradecida esta Villa  
acordo dar, y dio su Comision al referido Sr. D.<sup>n</sup> Juan  
Bautista para que haga y compre los doscientos Carneros  
los quales, haga custodia y guarda por esta huerca,  
estando como en un Deposito, para que pasando no  
haya obligacion ó requisito de esta especie tenga  
esta Villa donde acudir de promo, a fin que no falte  
tan preciso Abasto, poniendole el precio á propor-  
cion del Corro yorra que tengan, y que si sea al mis-  
mo tiempo, paraq<sup>t</sup>. si por abastecedor, ó requirente  
se hiciere alguna Comuna á mayor precio que el de  
el pueblo que tenga la Villa, no se sea esta, como  
hoy, en la precision de admitir la que pongan, á  
cuyo intento se suplica al Sr. P<sup>te</sup>. se sirva Con-  
ducir con sus providencias paraq<sup>t</sup>. tenga efecto  
este acuerdo, y que con el mismo objeto se sirva degra-  
char su paga para que conduzca la persona que de-  
tinare el Sr. D.<sup>n</sup> Juan Bautista para que los Diputados  
del Campo hagan preferir en la compra de Carneros  
que hubiere al Comisionado por el Sr. y asi mi-  
no sup<sup>ca</sup>. que no se permita andar por la huerca  
mas de Ganado que los d<sup>tos</sup> doscientos Carneros  
y las de los Requirentes, si obligacion que enviere  
admitida, ó se admitiere en lo Subsevico excepto la  
de Cabras que no deve trascender de la Dehera;  
Todos los quales sean caso la preciosa Circum-  
stancia de que se hayan de curar y pegunax con los  
Yeros que esta Villa tiene hechos, y para enpo-  
der del Sr. D.<sup>n</sup> Josef Porque Diputado de este Co-  
mun, por cuya mano se execute el Señalamiento: